



FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA



REPÚBLICA DOMINICANA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FONVIVIENDA)

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FF-CCC-LPN-2026-0002

"Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA).

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Junio, 2026.





CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
Antecedentes	5
Objeto del procedimiento de selección	6
Descripción de los Servicios	6
Objetivos General	6
Objetivos Específicos	7
Alcance del Servicio	7
Experiencia Profesional del Oferente	7
Habilidades y Competencias	7
Producto Esperado	8
Cronograma de Entregables	8
Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación	8
Presupuesto base o valor referencial	10
Lugar de ejecución del servicio	11
Tiempo de ejecución del servicio	11
Cronograma de actividades	11
Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	13
1.1.1 Ofertas presentadas en formato papel	13
1.1.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
Documentación a presentar	15
Contenido de la oferta técnica	15
1.2 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	15
1.2.1 Credenciales	15
1.2.2 Documentación técnica	18
1.3 Contenido de la Oferta Económica	19
1.3.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	20
1.4 Errores no subsanables en este procedimiento son:	21
1.5 Correcciones Aritméticas	21
Metodología de evaluación	22
1.5.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	22
1.5.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	22
1.5.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	24
1.5.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	25
1.5.4.1 Criterios de Calificación	28
1.5.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	31
1.5.6 Criterio de adjudicación	32
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	32





1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	32
2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	33
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	33
4.	Debida diligencia	34
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	35
6.	. Subsanación de la garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.....	36
7.	Confidencialidad de la evaluación	36
8.	Desempate de ofertas	37
9.	Declaración de Desierto	37
10.	Adjudicación	37
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	38
12.	Adjudicaciones posteriores.....	39
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		39
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	39
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	39
3.	Gastos legales del contrato:.....	39
4.	Vigencia del contrato.....	40
5.	Supervisor o responsable del contrato	40
6.	Ejecución de los Servicios.....	40
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	40
8.	Suspensión del contrato	41
9.	Modificación de los contratos	41
10.	Derechos del proveedor	41
11.	Obligaciones del Proveedor	41
12.	Equilibrio económico y financiero del contrato	42
13.	Condiciones de pago y retenciones	43
14.	Subcontratación	43
15.	Recepción de los servicios.....	44
16.	Finalización del contrato u Orden de Servicios	44
17.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	44
18.	Penalidades por retraso	45
19.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	45
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		45
1.	Siglas y acrónimos	45
2.	Definiciones.....	46
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	47
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	47
5.	Marco normativo aplicable	48
6.	Interpretaciones	48





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

7. Idioma	49
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	49
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	50
10. Derecho a participar	50
11. Prácticas prohibidas	51
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	51
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	52
14. Contratación pública responsable	53
15. Firma digital	53
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	53
17. Anexos documentos estandarizados	54





SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), de conformidad con lo establecido en la ley Núm.189-11 sobre el desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011 y su reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 95-12 de fecha 12 de marzo de 2012, fue constituido mediante Res. No. 340-21 que aprueba el contrato de Fideicomiso para la creación del Fondo Nacional de la Vivienda (Fideicomiso FONVIVIENDA), suscrito en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Posteriormente en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fue emitido el Decreto número 114-25 mediante el cual, conforme su artículo primero, se modificó el Decreto No. 191-21 a los fines de sustituir la adscripción del Fondo Nacional de la Vivienda (**FONVIVIENDA**), para que en lugar de estar adscrito al Ministerio de la Presidencia (MINPRE), el mismo quedara adscrito al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 28-23 sobre Fideicomiso público, así como el párrafo IV del artículo 2 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y el párrafo I del artículo 2 de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 52-26, referentes a que los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitado, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se regirán por lo establecido en la ley de contrataciones públicas, el Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA) les invita a presentar ofertas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **No. FF-CCC-LPN-2026-0002**, para la **“Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA).”**

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), dentro de su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del 2026 tiene como actividad programada la **“Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA).”**

El Fideicomiso FONVIVIENDA, como instrumento estratégico del Estado dominicano para la gestión, desarrollo y financiamiento de proyectos habitacionales de interés social, ha venido consolidando su rol como ente articulador entre el sector público y privado, promoviendo soluciones de vivienda digna y sostenible para la población.

En el marco de sus funciones, la institución ha experimentado un crecimiento significativo en la ejecución de proyectos, así como una mayor visibilidad en la opinión pública y en los medios de comunicación. Este contexto ha incrementado la necesidad de gestionar de manera estratégica su comunicación institucional,





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

con el objetivo de fortalecer su posicionamiento, garantizar la transparencia en la difusión de sus acciones y consolidar la confianza de sus grupos de interés.

Asimismo, el entorno actual, caracterizado por una alta dinámica informativa, el uso intensivo de plataformas digitales y la inmediatez en la generación de contenidos, exige a las instituciones públicas adoptar herramientas especializadas de análisis y monitoreo mediático que permitan anticipar riesgos reputacionales, identificar oportunidades comunicacionales y tomar decisiones basadas en datos.

En ese sentido, el Fideicomiso FONVIVIENDA reconoce la importancia de contar con una estrategia integral de comunicación que no solo difunda sus logros y avances, sino que también fortalezca su reputación institucional bajo criterios de sostenibilidad, coherencia narrativa y gestión proactiva de la información.

Adicionalmente, se hace necesario incorporar capacidades técnicas en inteligencia mediática que faciliten el seguimiento sistemático de la percepción pública, el análisis de tendencias informativas y la evaluación del impacto de las acciones comunicacionales implementadas.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar servicios especializados de consultoría en comunicación estratégica, reputación sostenible e inteligencia mediática, que permitan diseñar e implementar un enfoque integral alineado con los objetivos institucionales del Fideicomiso FONVIVIENDA, contribuyendo así a una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **80101508 – Servicios de Asesoramiento Sobre Inteligencia Empresarial** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **80100000 – Servicio de Asesoría de Gestión**.

3. Descripción de los Servicios

Contratación de Servicios de Consultoría de Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática.

3.1 Objetivos General

Contratar servicios especializados para el diseño e implementación de un programa integral de reputación sostenible, inteligencia estratégica y gestión de voces externas, que contribuya al posicionamiento positivo de la organización y a la adecuada gestión de riesgos reputacionales.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

3.2 Objetivos Específicos

- Implementar un plan estratégico de comunicación y relaciones públicas.
- Monitorear y analizar la opinión pública y el ecosistema mediático.
- Generar contenido estratégico alineado a los objetivos institucionales.
- Gestionar actores clave (advocates/KOLs) para amplificación del mensaje.
- Diseñar estrategias de narrativa ciudadana y escucha activa.
- Brindar acompañamiento estratégico ante situaciones de riesgo reputacional.

3.3 Alcance del Servicio

El servicio de **Consultoría en Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, tendrá como alcance el diseño, implementación y acompañamiento de una estrategia integral orientada a fortalecer el posicionamiento institucional del Fideicomiso FONVIVIENDA, optimizar la gestión de su comunicación y consolidar una reputación sólida ante sus públicos de interés.

3.4 Experiencia Profesional del Oferente

El oferente debe contar con:

- Título mínimo de tres (3) Profesionales de grado universitario en una de las siguientes áreas en Comunicación Social, Relaciones Públicas, Marketing, Publicidad o áreas afines.
- Maestría o especialidad en Comunicación estratégica, reputación Corporativa, Marketing Digital / Transformación Digital.
- Mínimo tres (3) años de Experiencia Demostrable en Reputación Sostenible.
- Portafolio mínimo una (1) campaña similar al objeto del presente proceso.
- Presentar al menos dos (2) cartas de referencias de empresas privadas o instituciones públicas, a los que haya brindado servicios del tipo solicitado en la presente contratación de manera satisfactoria. Las constancias deben contener nombre de la institución contratante y contacto del responsable que emite la referencia y deberán tener sus anexos demostrativos (contratos, ordenes de servicios, facturas, etc.).

3.5 Habilidades y Competencias

El equipo de consultoría debe poseer competencias demostrables en:

- Capacidad para diseñar e implementar estrategias integrales de comunicación y reputación y Comunicación estratégica y efectiva





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- Habilidad para identificar riesgos reputacionales y proponer escenarios de manejo.
- Habilidad para construir narrativas alineadas a objetivos institucionales.
- Capacidad para actuar ante situaciones de riesgo reputacional y Conocimiento.
- Habilidades de planificación y organización.

3.6 Productos Esperados

Los productos para entregar en esta consultoría son los siguientes:

Producto 1: Diagnóstico

Producto 2: Programa de Reputación Sostenible

Producto 3: Inteligencia Estratégica (Monitoreo inteligente de medios para prensa, TV, radio y digitales)

Producto 4: Órbita de Advocates y KOLs

3.7. Cronograma de Entregables

Productos esperados	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Producto 1: Diagnóstico	X								
Producto 2: Programa de Reputación Sostenible	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Producto 3: Inteligencia Estratégica (Media Watch)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Producto 4: Gestión de actores clave para amplificación de mensajes	X	X	X	X	X	X	X	X	X

3.8 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación

1. Diagnóstico

Deberá:

- Situación General de la empresa
- Principales Hallazgos
- Riesgos Críticos
- Oportunidades Claves
- Recomendaciones Iniciales

Objetivos del Diagnóstico

- Evaluar el estado actual de la comunicación institucional





- Analizar la percepción reputacional
- Medir el posicionamiento mediático
- Identificar riesgos y oportunidades estratégicas

Análisis interno. Aquí se revisa cómo comunica la organización desde dentro: mensajes institucionales, cultura corporativa, coherencia entre discurso y acciones, canales internos y capacidades del equipo. También se evalúan documentos existentes como planes de comunicación, manuales de crisis o lineamientos de marca.

Análisis externo y reputacional. Se estudia cómo es percibida la organización por sus públicos: clientes, medios, aliados, reguladores, etc. Esto puede implicar encuestas, entrevistas o revisión de opiniones públicas. Se identifican fortalezas, debilidades y posibles riesgos reputacionales.

Auditoría mediática (inteligencia mediática). Aquí se analiza la presencia en medios tradicionales y digitales: volumen de menciones, tono (positivo, negativo, neutro), temas asociados, voceros más visibles y comparación con competidores. También se evalúan tendencias y narrativas relevantes en el sector.

Mapeo de stakeholders. identificar quiénes son los actores clave (medios, líderes de opinión, instituciones, comunidades) y qué nivel de influencia e interés tienen sobre la organización.

Análisis de riesgos y oportunidades. Se detectan posibles crisis latentes, temas sensibles, vacíos de comunicación o espacios donde la organización podría posicionarse mejor.

Informe diagnóstico, que incluye:

Hallazgos principales

Brechas entre la situación actual y la deseada

Riesgos críticos

Oportunidades estratégicas

Recomendaciones iniciales

2. Programa de Reputación Sostenible

Deberá:

- Diseñar y ejecutar un plan estratégico de comunicación y relaciones públicas.





FONVIVIENDA

FIDEI COMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- Gestionar la relación con medios de comunicación (gestión mediática).
- Implementar estrategias de engagement con públicos clave.
- Desarrollar un motor generador de contenidos (editorial y digital).
- Brindar acompañamiento estratégico en situaciones de riesgo reputacional, incluyendo:
 - Identificación de riesgos
 - Elaboración de escenarios de respuesta
- Proveer asesoría estratégica continua.
- Entregar informes periódicos de resultados con recomendaciones accionables.

3. Inteligencia Estratégica (Monitoreo inteligente de medios para prensa, TV, radio y digitales)

Deberá:

- Realizar análisis continuo de la opinión pública.
- Monitorear medios tradicionales (prensa, radio, televisión).
- Monitorear redes sociales relevantes.
- Monitorear de keywords Seleccionadas.
- Reportería de gestión de los perfiles.

4. Órbita de Advocates y KOLs

Deberá:

- Identificar, seleccionar y contratar entre 3 y 5 advocates/KOLs especializados en áreas como:
 - Urbanismo
 - Ingeniería
 - Arquitectura
 - Economía
- Diseñar y producir contenido alineado para estos perfiles.
- Gestionar la relación y coordinación con los advocates.
- Supervisar la correcta ejecución de publicaciones.
- Elaborar reportes de desempeño de los perfiles y resultados alcanzados.

Propiedad Intelectual

Todos los productos, documentos, contenidos, informes, materiales gráficos, audiovisuales o digitales generados como resultado de la ejecución del presente contrato serán **propiedad exclusiva de la entidad contratante**, sin limitación alguna para su uso, reproducción o adaptación.

4. Presupuesto base o valor referencial





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

El presupuesto base para la **Contratación de Servicios de Consultoría de Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, asciende a **RD\$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

5. Lugar de ejecución del servicio

La consultoría deberá ejecutarse bajo una modalidad mixta (híbrida), combinando sesiones virtuales sincrónicas y actividades presenciales, según la naturaleza de cada fase del servicio, garantizando la eficiencia operativa, la transferencia de conocimientos y la adecuada alineación estratégica con los equipos institucionales, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Comunicaciones, en la calle César Nicolás Penson, Núm. 26, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.

6. Tiempo de ejecución del servicio

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución de los servicios, en coordinación con el área institucional designada para tales fines. La contratación tendrá una duración de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	lunes (29) de junio del año 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el martes (21) de julio del año 2026 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo compras@fonvivienda.gob.do en horario de 08:00 am a 05:00 pm. Teléfono 809-682-6982
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	Hasta el viernes (31) de julio del año 2026
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) tanto físicas como a través SECP.	miércoles (12) de agosto del año 2026 Recepción ofertas hasta las 10:00 am. Ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FONVIVIENDA Calle César





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Nicolás Penson, Núm. 26, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, D.N.
	miércoles (12) de agosto del año 2026
5. Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	<u>Apertura: 11:00 am</u> Salón de reuniones, Calle César Nicolás Penson, Núm. 26, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, D.N. y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	martes (18) de agosto del año 2026
7. Elaboración de informe preliminar de evaluación técnica y acto de aprobación de informe preliminar.	jueves (20) de agosto del año 2026
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	viernes (21) de agosto del año 2026
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta las 04:00 p. m. del martes (25) de agosto del año 2026
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones, elaboración de informe definitivo de evaluación técnica y acto de aprobación de informe definitivo.	jueves (27) de agosto del año 2026
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados (as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	lunes (31) de agosto del año 2026
	martes (1) de septiembre del año 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	<u>Apertura: 10:00 am</u> Salón de reuniones, ubicado Calle César Nicolás Penson, Núm. 26, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, D.N. y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams .
13. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	jueves (3) de septiembre del año 2026
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de	Viernes (4) de septiembre del año 2026





CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 reglamento núm. 52-26).	
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones. (artículo 122 reglamento núm. 52-26).	Martes (8) de septiembre del año 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 reglamento núm. 52-26).	Jueves (10) de septiembre del año 2026
17. Elaboración del informe de evaluación económica, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación del procedimiento.	Martes (15) de septiembre del año 2026
18. Adjudicación.	Viernes (18) de septiembre del año 2026
19. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25).	Lunes (21) de septiembre del año 2026
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Lunes (29) de junio del año 2026
21. Suscripción del (los) contrato (s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	jueves (15) de octubre del año 2026
22. Publicación del (los) contrato (s) en los portales: institucional y del SECP.	martes (20) de octubre del año 2026

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Núm. 47-25 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato físico ante la institución contratante en el **FONVIVIENDA**, ubicado en la calle César Nicolás Penson, Núm. 26, Gascue, Núm. 26, Gascue, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El oferente deberá incluir dentro del Sobre A, una **memoria USB**, que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluidas en el Sobre A, en el mismo orden requerido, y siendo una fiel copia de lo entregado en formato físico.

Archivos en PDF con antivirus verificado. Cada USB será inspeccionada en acto público; en caso de corrupción de datos, FONVIVIENDA rehusará la memoria y registrará el hecho.

Nota: Si la memoria USB correspondiente a la Oferta Técnica (Sobre A), contiene documentación relativa a la Oferta Económica (Sobre B), el oferente quedará descalificado del proceso.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: FF-CCC-LPN-2026-0002

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.





Las ofertas presentadas a través del SECP, deberán corresponder al usuario que carga dicha información, si se presentase una oferta por el SECP y el contenido de esta pertenece a un usuario distinto, la oferta será descartada sin más trámite.

Nota I: En caso de presentar propuesta de un consorcio a través del SECP, esta debe formalizarse mediante el usuario provisional del consorcio, no de una de las empresas que conforman el mismo.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica / firma del (la) oferente o de su representante legal**, apoderado (a) o mandatario (a) designado (a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa establecido en el párrafo II del artículo 6, de la Ley 47-25, las instituciones contratantes son responsables de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluidas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, con excepción de los convenios marco, de modo que, tienen bajo su responsabilidad la elaboración de sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
5. Declaración Jurada (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país), con firma legalizada por un Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).
6. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.
7. Certificación de **No Antecedentes Penales** (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.
8. Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción.
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con fecha de celebración no mayor a un (1) año. En caso de ser una E.I.R.L., debe presentar el acta notarial constitutiva, así como la Declaración Jurada de Designación de la Gerencia vigente.
10. Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión no mayor a un (1) año.
11. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters "STU" and "GC".





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.

12. Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
13. Carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas en el presente proceso. Dicha carta debe estar dirigida a FONVIVIENDA e indicar la referencia y objeto del proceso de contratación.
14. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés completado, firmado y sellado en cada página (**SNCP-PROV-F-040**).
15. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.

Importante: Toda la documentación presentada debe estar firmada y sellada en todas sus partes por el responsable legal de la empresa.

Nota: En el caso de los consorcios, las declaraciones juradas y el compromiso ético deben ser presentadas por cada una de las empresas que confirman el consorcio. Si el consorcio está debidamente constituido, debe presentar de manera adicional estos documentos para el consorcio.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los consorciados: El objeto del consorcio, las partes que lo integran; La empresa líder; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio.

b) Documentación financiera:





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado o firma de auditores de los últimos dos (2) períodos fiscales 2024-2025. Debe incluir:
 - a) Estado de situación o balance general.
 - b) Estado de resultado.
 - c) Estado de patrimonio.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Notas aclaratorias.
2. Formularios IR2 o IR1 (según aplique) que estén en consonancia con los Estados Financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos 2024-2025. La información del anexo A debe estar en consonancia con el estado situación o balance general y anexo B con el estado resultados.
3. Referencias bancarias del presente año dirigidas a FONVIVIENDA que demuestren solvencia y respaldo económico. Indicar los montos disponibles en líneas de crédito en caso de tenerlas.

11.1.2 Documentación técnica:

1. Propuesta técnica conforme a la sección 3. **Descripción de los Servicios y sub-numerales siguientes**, incluyendo también la descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución de los servicios. La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.
2. Formulario (SNCC.F.045) currículum del personal profesional propuesto, donde se evidencie:
 - Título mínimo de tres (3) Profesionales de grado universitario en una de las siguientes áreas en Comunicación Social, Relaciones Públicas, Marketing, Publicidad o áreas afines.
 - Maestría o especialidad en Comunicación estratégica, reputación Corporativa, Marketing Digital / Transformación Digital.).
3. Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico, maestría y especialidades).
4. Formulario SNCC.D.048 Experiencia Profesional del Personal, donde se evidencie:
 - Mínimo tres (3) años de Experiencia Demostrable en Reputación Sostenible.
 - Portafolio mínimo de una (1) campaña similar al objeto del presente proceso.
5. Presentar al menos dos (2) cartas de referencias de instituciones públicas y/o privadas, a las que haya brindado los servicios de la presente contratación de manera satisfactoria. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información presentada y **deberán tener sus anexos demostrativos (contratos, ordenes de servicios, facturas, etc).**





11.2 Contenido de la Oferta Económica

1) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio unitario del servicio por la que opta participar. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un **veinte por ciento (20%)** con relación al presupuesto base o valor referencial del lote, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCP deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento Núm. 52-26.

2) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

3) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **viernes, 13 de noviembre de 2026.**

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

4) Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía o Consignación Bancaria** emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **viernes, 13 de noviembre de 2026** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta técnica.

5) Devolución y ejecución de Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1. Oferta Económica, presentada preferiblemente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y/o cotización**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
2. Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser hasta **el viernes trece (13) del mes de noviembre del año 2026 inclusive**, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

Subsanable

NOTA I: El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. **La no presentación de la garantía**





o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, (no es subsanable). La omisión de las características de irrevocable, incondicional y renovable no son susceptibles de subsanación.

3. **Declaración Jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (subsanaable).

11.2.2 Errores no subsanaables en este procedimiento son:

- La no presentación de la Ficha Técnica, y los errores u omisiones cuyas correcciones representen una alteración sustancial de la oferta.
- Presentar cantidades o características diferentes a las solicitadas.
- Los índices de solvencia, endeudamiento y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- Que los Estados Financieros no estén en consonancia con los Formularios IR2 presentados.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Insuficiencia del valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta, siempre que no sea por un error aritmético.
- La omisión de las características de incondicional, irrevocable y renovable.
- La no presentación del Formulario (SNCC.F.033) de ofertas económica y/o Cotización.
- Colocar en la Oferta Técnica (Sobre A), informaciones correspondientes a la Oferta Económica (Sobre B).

11.3 Correcciones Aritméticas

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado, notificando de forma expresa en los términos establecidos en el presente reglamento. El pliego de condiciones deberá fijar expresamente el





plazo para aceptar la corrección, no pudiendo ser, para el caso de los procedimientos ordinarios, menor a dos (2) días hábiles.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada sin más trámite.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los (as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la metodología combinada, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Puntuaje

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1.1 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Criterio para evaluar: Elegibilidad		
No.	Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple/ No Cumple
2.	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	Cumple/ No Cumple
3.	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple/ No Cumple
4.	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple/No Cumple
5.	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). (vi) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales <u>(son o no son), (han o no han sido)</u> persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. <u>(Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).</u>	Cumple/ No Cumple
6.	Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple
7.	Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras del representante legal elegido por la empresa para este	Cumple/ No Cumple





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Criterio para evaluar: Elegibilidad		
No.	Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
	proceso de compras.	
8	Copia de los Estatutos Sociales , debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción.	Cumple/ No Cumple
9	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con fecha de celebración no mayor a un (1) año. En caso de ser una E.I.R.L., debe presentar el acta notarial constitutiva, así como la Declaración Jurada de Designación de la Gerencia vigente	Cumple/ No Cumple
10	Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión no mayor a un (1) año.	Cumple/ No Cumple
11	Copia del Certificado de Registro Mercantil Vigente. En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.	Cumple/ No Cumple
12	Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	Cumple/ No Cumple
13	Carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas en el presente proceso. Dicha carta debe estar dirigida FONVIVIENDA e indicar la referencia y objeto del proceso de contratación.	Cumple/ No Cumple
14	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple/ No Cumple
15	Formulario debida diligencia y conflicto de interés SNCP-PROV-F-040.	Cumple/ No Cumple

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 10.1.1 sobre **"b) Documentación financiera"** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.





Criterio para evaluar: Situación Financiera	
Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado o firma de auditores de los últimos dos (2) períodos fiscales 2024-2025: Estado de situación o balance general, Estado de resultado, Estado de patrimonio, Estado de flujo de efectivo y Notas aclaratorias, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financiera: a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO}$. Resultado esperado: Igual o Mayor a 1.0 b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. Resultado esperado: Igual o Mayor a 1.0 c) Índice de endeudamiento: $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$. Resultado esperado: Menor o igual que 1.50.	Cumple/ No Cumple En caso de que la propuesta sea en Consorcio o Asociación Temporal, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
2. Formularios IR2 o IR1 (según aplique) que estén en consonancia con los Estados Financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos 2024-2025. La información del anexo A debe estar en consonancia con el estado situación o balance general y anexo B con el estado resultados.	Cumple/ No Cumple
3. Referencias bancarias del presente año dirigidas a FONVIVIENDA que demuestren solvencia y respaldo económico. Indicar los montos disponibles en líneas de crédito en caso de tenerlas.	Cumple/ No Cumple

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.1.2 "Documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología de puntaje indicada a continuación:

- a. **Capacidad técnica:** Que el proponente cuente con la capacidad y el conocimiento técnico para que el desarrollo y organización de los trabajos sean congruentes con las características, complejidad y magnitud cumplan con lo especificado en los Términos de Referencia para la contratación y prestación de los servicios.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- b. **Formación profesional:** Que el oferente y su equipo de trabajo cuente con la formación profesional requerida y los avales (títulos y/o certificados) de dicha preparación académica.
- c. **Experiencia:** Que el proponente posea la experiencia mínima requerida en estos términos de referencia en la realización de labores similares, con evidencia fidedigna que oferta estos servicios de manera regular y consecutiva, constituyendo su actividad comercial principal. De manera particular se evaluará que la experiencia posea referencia de satisfacción.

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
Metodología	1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo la consultoría y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. 2. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos. 3. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.	Propuesta técnica conforme a la sección 3. Descripción de los Servicios y sub-numerales siguientes, incluyendo también la descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución de los servicios. <u>La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.</u>	30





FONVIVIENDA

FIDEI COMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
Formación Profesional	- Mínimo (3) profesionales con grado en Comunicación Social, Relaciones Públicas, Marketing, Publicidad o áreas afines. - Maestría o especialidad en Comunicación estratégica, reputación Corporativa, Marketing Digital / Transformación Digital).	Formulario (SNCC.F.045) currículum del personal profesional propuesto. ➤ Mínimo dos (3) profesionales con grado en Comunicación Social, Relaciones Públicas, Marketing, Publicidad o áreas afines. ➤ Maestría o especialidad en Comunicación estratégica, reputación Corporativa, Marketing Digital / Transformación Digital). Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico, maestría y especialidades).	30
Experiencia	<u>Experiencia del personal propuesto</u> - Experiencia comprobada de al menos tres (3) años en Reputación Sostenible. - Portafolio mínimo de una (1) campaña similar al objeto del presente proceso. <u>Experiencia como Contratista:</u> - Experiencia del oferente en la realización de al menos dos (2) servicios de consultoría de manera satisfactoria en los temas de la presente contratación para instituciones	Formulario SNCC.D.048 Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie: ➤ Experiencia comprobada de al menos tres (3) años en Reputación Sostenible. ➤ Portafolio mínimo de una (1) campaña similar al objeto del presente proceso. Presentar al menos dos (2) cartas de referencias de instituciones públicas y/o privadas, a las que haya brindado los servicios de la presente contratación de manera satisfactoria.	40





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
	del sector público y/o privado, con sus anexos demostrativos (contratos, órdenes de servicios, facturas, etc.).	Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información presentada y deberán tener sus anexos demostrativos (contratos, ordenes de servicios, facturas, etc).	
Total			100

12.1.3 Criterios de Calificación

En la metodología de PUNTAJE todos los documentos referidos 11.1.2 “documentación técnica” serán evaluados bajo puntuación.

La evaluación de las propuestas será realizada basada en calidad y precio, es decir, que la evaluación se basa conjuntamente en la calificación de la propuesta técnica e idoneidad del proponente y en el precio de los servicios a prestar, conforme a los requerimientos de los presentes términos y evaluado según los conceptos indicados a continuación.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calificación de la Oferta Técnica y el precio de la Oferta Económica.

La oferta técnica representa un 80% de la calificación a tomar en consideración para la selección del adjudicatario y la oferta económica representa un 20%.

El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 90 puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia del personal y de la empresa y la formación profesional.

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Metodología	1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo,	Descripción detallada de cada uno de los objetivos de la consultoría, los cuales deben ser coherentes con el enfoque y alcance de los servicios requeridos en la sección 3. Descripción de los Servicios	30





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
	enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo la consultoría y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.	y sub-numerales siguientes del pliego de condiciones. Valor: 5 puntos. Descripción detallada de los métodos y técnicas a utilizar para el logro de cada uno de los productos esperados de la consultoría indicados en la sección 3.6 del pliego de condiciones. Valor: 5 puntos.	
	2. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.	Plan de trabajo que contengan diagrama de tareas o gráficas de Gantt con todas las tareas, actividades a realizar durante la consultoría, fases, secuencia y consistencia de las actividades previstas. Valor: 5 puntos. Plan de trabajo que contenga la duración de cada una de las fases de la consultoría y cumpla con los plazos previstos. Valor: 5 puntos.	
	3. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.	Profesionales propuestos, definiendo cada una de sus responsabilidades de estos en la contratación. Se requiere al menos tres (3) profesionales que cumplan con la formación, experiencia y habilidades requeridas. Esto tiene un valor de 10 puntos, evaluados de la siguiente manera: • 3.333 puntos por profesional propuesto que cuente con la debida descripción y/o delimitación de sus responsabilidades en la consultoría, la formación académica y experiencia profesional requerida. Hasta un límite de 10 puntos.	





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
		En caso de presentar varios profesionales, la calificación será dividida en partes iguales entre el número de profesionales propuestos.	
Formación Profesional	1. Mínimo (3) profesionales con grado en Comunicación Social, Relaciones Públicas, Marketing, Publicidad o áreas afines.	15 puntos (5 puntos por cada profesional propuesto que cuente con su título de grado, hasta un máximo de 15 puntos).	30
	2. Maestría o especialidad en Comunicación estratégica, reputación Corporativa, Marketing Digital / Transformación Digital.).	15 puntos (5 puntos por cada profesional propuesto que cuente con la certificación solicitada, hasta un máximo de 15 puntos).	
Experiencia	1. Experiencia comprobada de al menos tres (3) años en consultoría Reputación Sostenible.	15 puntos evaluados de la siguiente manera: 1.666 punto por cada año de experiencia de cada profesional en consultoría Reputación Sostenible, hasta un máximo de 15 puntos.	40
	2. Portafolio mínimo de una (1) campaña similar al objeto del presente proceso.	15 puntos evaluados de la siguiente manera: 5 punto por cada año de experiencia comprobada de cada profesional con Portafolio mínimo de una (1) campaña similar al objeto del presente proceso, hasta un máximo de 15 puntos.	
	3. Experiencia del oferente en la realización de al menos dos (2) servicios de consultoría de manera satisfactoria en los temas de la presente contratación para	10 puntos evaluados de la siguiente manera: 5 puntos por cada certificación/carta de satisfacción de clientes con sus	





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
	instituciones del sector público y/o privado. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información sus anexos demostrativos (contratos, ordenes de servicios, facturas, etc).	anexos demostrativos, hasta un máximo de 10 puntos.	
Total			100

NOTA I: En caso de no cumplir con algunos de los requisitos a ser evaluados con el criterio de cumple/no cumple, el oferente/proponente no será calificado y por consiguiente no será habilitado para la apertura de la oferta económica.

NOTA II: El/los oferentes que cumplan con la totalidad de los criterios legales, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones, serán habilitados para la lectura de las ofertas económicas (Sobre B).

12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **de puntaje combinado**.

En la metodología de evaluación combinada, los precios o costos ofertados serán ponderados bajo puntaje. Esta metodología consiste en identificar la oferta de precio y asignarle el puntaje máximo (100 puntos) y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor precio como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 20% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.

Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Menor precio ofertado =	100 puntos	20%





Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Las demás propuestas =	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Calificación Obtenida X 0.20

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta, se evaluará si cumple o no con la forma, vigencia y porcentaje requeridos en el pliego de condiciones.

12.1.5 Criterio de adjudicación

La adjudicación será basada en mayor puntaje, en la cual se adjudicará al oferente proponente cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económicos.

El puntaje total final obtenido por cada oferente será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas para los **aspectos técnicos** y la **propuesta económica** luego de aplicar los siguientes factores de ponderación:

Criterios	Ponderación
Propuesta técnica, formación profesional y experiencia	80%
Propuesta económica	20%
Total Calificación	100%

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con los artículos 105,113 de la Ley No.47-25 este procedimiento de **Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, con el número de Referencia **FF-CCC-LPN-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.





Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP **hasta el miércoles doce (12) de agosto de 2026, a las 10:00 a. m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los (as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la aplicación **Microsoft Teams**, (si los oferentes están interesados en participar en la lectura de las ofertas, deberán enviar un correo a la dirección: compras@fonvivienda.gob.do e identificar el correo con el cual se deberá añadir para ser invitado y participar de las aperturas de manera virtual).

Concluido el acto de apertura, el (la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los (as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los (as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda, y notificado por la



Handwritten signatures and initials in blue ink, including "STW" and "GJ".



FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los (as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos (as) los(as) oferentes participantes a través de los correos suministrados en el formulario sobre información del oferente y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los (as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los (as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

FONVIVIENDA para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **FONVIVIENDA** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;





FONVIVIENDA

FIDEI COMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el (la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Se entregará a los (as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.3 y 12.1.4** del presente pliego de condiciones junto a la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento Núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario (a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los (as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.8.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **incluya en sus políticas de contratación de personal la elección de personas con discapacidad y/o que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Declaración de Desierto

El Comité de Contrataciones Públicas podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado Ofertas.
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que el oferente no cumple;
- c) Que la oferta habilitada supere el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que **FONVIVIENDA** no disponga de recursos adicionales que puedan cubrir la nueva apropiación.
- d) Por violación sustancial del procedimiento de Excepción.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

10. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los (as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos (as) los (as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley Mun.47-25.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FIDEICOMISO FONVIVIENDA)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza de compañía aseguradora, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro con las características de ser **incondicional, irrevocable y renovable**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda FONVIVIENDA) es para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año** contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato.

Si el (la) o los (las) adjudicatarios (as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de todos los servicios y la liquidación del contrato.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario (a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados que certifique si está en capacidad de entregar los bienes. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento para suscribir el contrato, como se requiere en el numeral 11. **Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FIDEICOMISO FONVIVIENDA)** y el (la) adjudicatario (a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm.47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FIDEICOMISO FONVIVIENDA)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entrega, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

FONVIVIENDA ha designado como supervisor o responsable del contrato a la **Lucendy Dahina Mancebo Guerrero**, Analista de Comunicaciones, a los fines de coordinar la recepción oportuna de los servicios requeridos en el presente proceso.

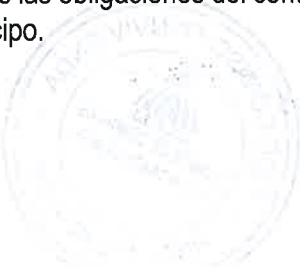
6. Ejecución de los Servicios

Una vez formalizado y registrado el correspondiente Contrato de Servicios suscrito entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución de los servicios, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entregables que formará parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

En caso de que el (la) adjudicatario (a) sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), se realizará un primer pago de un 30% del monto total del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días contados a partir del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República (CGR) y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros** que cubra la totalidad del Avance Inicial, **con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable**. En caso de que el adjudicatario sea Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), solo será requerida la póliza de Fianza y el monto del anticipo será de un 30%, en cumplimiento del artículo 174 de la ley 47-25.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el (la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



8. Suspensión del contrato

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o de mutuo acuerdo previsto en el pliego de condiciones específicas, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley Num.47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

10. Derechos del proveedor

En adición a los derechos previstos en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra o servicio, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) A recibir el pago correspondiente en los plazos acordados en el contrato u orden de compra o servicio y en el pliego de condiciones.
- 2) Ser resarcido íntegramente por el perjuicio económico causado y demostrado como consecuencia de la modificación que por razones de interés público impusiera la institución contratante a la obra o al servicio.
- 3) El derecho a la resolución o suspensión del contrato u orden de servicio por las causas previstas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento 52-26, el pliego de condiciones y el contrato u orden de servicio.

11. Obligaciones del Proveedor

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- b) Cumplir con la prestación de los servicios solicitados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Colaborar con el FONVIVIENDA en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- h) Prestación de los servicios conforme a lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

12. Equilibrio económico y financiero del contrato

FONVIVIENDA adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como **FONVIVIENDA** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numerales artículos 150 de la ley Num.47-25.

13. Condiciones de pago y retenciones

El pago se efectuará por **FIDUCIARIA RESERVAS**, actuando por cuenta y orden del **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, de la manera siguiente:

- Se realizará un pago inicial del 20% contra la entrega del Producto 1: Diagnóstico.
- El 80% restante se pagará de manera mensual, posterior a la prestación del servicio, contra presentación de la factura y demás documentos que sustenten el servicio realizado.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los servicios sin que el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la remisión conforme de las facturas y la documentación de soporte correspondiente.

FONVIVIENDA podrá retener o deducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana (si aplica).

Los honorarios por esta consultoría y su forma de pago estarán previstos en el contrato de servicios que habrá que redactarse y firmarse en común acuerdo entre las partes.

El monto de esta consultoría deberá cubrir todos los gastos necesarios para realizarla hasta su finalidad, o sea, FONVIVIENDA no cubrirá gastos de ninguna de las actividades que tenga que realizar la firma consultora durante el desarrollo de la investigación.

El proveedor deberá presentar la factura correspondiente a nombre del **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, RNC No. 132-42907-9, con Comprobante Fiscal de Crédito (no gubernamental), debidamente revisada y aprobada por el supervisor o responsable de la Orden de Servicio, previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego y en la Orden de Servicio.

14. Subcontratación





En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

15. Recepción de los servicios

Concluida la prestación del servicio, la **Sra. Lucendy Dahina Mancebo Guerra**, Analista de Comunicaciones, responsable del contrato, procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de cinco (05) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio y recepción conformes de los entregables. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo. De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo **de cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

16. Finalización del contrato u Orden de Servicios

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por rescisión, las cuales están previstas en los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley 47-25 y el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26

17. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- La mora del proveedor en la ejecución de los servicios por causas imputables a éste por más de **10 días hábiles**.
- El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de rescisión de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 157 de la ley 47-25, y además el(la) contratista será pasible de las sanciones previstos en los artículos 145 y 147, de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

18. Penalidades por retraso

Previstas en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

19. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en artículo 226 de la ley Num. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 3) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- 10) Servicios** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **“Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA),** con el número de Referencia: **FF-CCC-LPN-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los (as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“Contratación de Servicios de Consultoría Comunicación Estratégica, Reputación Sostenible e Inteligencia Mediática del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA),** con el número de Referencia: **FF-CCC-LPN-2026-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, conforme a lo que establece el numeral 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley Núm.47-25, cuyo CCP debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la referida ley.

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés **FONVIVIENDA** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
2. Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
3. La Ley No. 47-25 de contrataciones públicas, del 11 de agosto de 2025.
4. Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
5. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
6. Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
7. Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
8. La adjudicación;
9. El contrato y;
10. La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:





- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un (a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) (www.dgcp.gob.do), como en la página web de la institución <https://fonvivienda.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el (la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.





En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación. Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 70 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, el decreto 52-26, darán lugar a:

- La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:





1. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
2. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
3. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
4. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
5. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
6. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
7. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las consultas, aclaraciones y observaciones también podrán ser realizadas vía el correo electrónico compras@fonvivienda.gob.do.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicados el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Toda comunicación entre los oferentes interesados, participantes del proceso será a través del SECP y del correo electrónico de la entidad contratante establecido para tales fines compras@fonvivienda.gob.do.

14. Contratación pública responsable

En el (los) contrato (s) suscrito (s) derivado (s) del presente procedimiento de selección, **FONVIVIENDA** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable **FONVIVIENDA** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación **DONVIVIENDA** podrá declarar la resolución del contrato y el (la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo artículos 227 y 228 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 de Fonvivienda de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los (as) interesados (as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

A tales fines, los (as) interesados (as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los (as) peritos designados (as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios. (SNCC.C.024).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Formulario Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
5. Formulario Currículo del Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045).
6. Formulario Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).
7. Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCP-PROV-F-040).
8. Compromiso ético de oferentes (as) del Estado.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

10. Declaración Jurada no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país), con firma legalizada por un Notario Pública y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).

11. Declaración Jurada Oferta Libre de Colusión.

FIN

No hay nada escrito después de esta línea.



